

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas y veinte minutos del día ocho de Junio de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 01 de fecha cinco de Junio del corriente año, *presentada por la señora [REDACTED] en la que requiere*

*"Presenté mi solicitud con la documentación indicada [REDACTED]*

*me dijo que en diez días me llamarían para efectuar el valúo de la propiedad pero, a la fecha no me han llamado, es por esa razón que decidí llamar al 2231-2000 y allí me derivaron a la extensión 190 y ellas me dijeron que la solicitud aún no había ingresado al sistema, por lo que decidí visitar la agencia paseo y me dijeron lo mismo me dieron el número de extensión y correo de la [REDACTED] pera no contesta, también envié correo pero aún no recibo respuesta de ella. Me preocupa porque tengo a la dueña de la casa presionando y pidiendo un anticipo para poder asegurar la compra, cosa que puedo darle pera no sé si es correcto y además me puede generar un problema a futuro, por lo que les solicito información certera a ustedes."*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la solicitud fue admitida en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que la solicitud presentada versa sobre **Datos Personales** de la requirente y, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió al Área de Atención al Cliente de esta Institución, a efecto de que la información solicitada fuera localizada y se informara sobre la etapa actual del trámite de crédito. Dicha Área envió nota con la información requerida, la cual se adjunta a la presente resolución.



**POR TANTO:**

Conforme a lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a) y f), 36, 37, 61, 62, 64, 65, 69, 71, y 72 literal c) y, Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la señora
  
- b) Entréguese a la requirente la presente resolución y el documento mencionado en el romano II) por el medio señalado.

**NOTIFÍQUESE.-**

  
Evelin Solel de Torres  
Oficial de Información

